

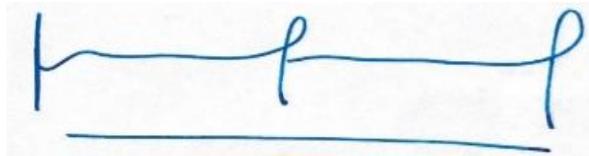
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NRO: 11001400301620210039700
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: REAL ESTATECAPITAL S.A.S.
DEMANDADO: SERVICIOS CON ALTURA S.A.S.

Se aporta por el extremo actora constancia de envió de una comunicación al extremo pasivo, sin embargo, se advierte que en la misma se le indicó que contaba con el término de diez días para contestar o proponer excepciones, término que no corresponde al proceso verbal porque el término de traslado de la demandanes de 20 días, en consecuencia, no se tiene en cuenta la documental aportada para efectos de notificación a la sociedad **SERVICIOS CON ALTURA SAS**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and lines, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ